

ANTE LA
OFICINA DE AUDIENCIAS
ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
CALIFORNIA

EN EL CASO DE:
PADRE/MADRE EN NOMBRE DEL ESTUDIANTE,

contra

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS
ÁNGELES NÚMERO DE CASO DE OAH
2020080323

ORDEN QUE CONCEDE LA MOCIÓN PARA
PERMANECER EN LA COLOCACIÓN
EDUCATIVA ACTUAL (*STAY PUT*)

24 DE AGOSTO DE 2020

El 13 de agosto de 2020 el Estudiante presentó una moción para poder permanecer en su colocación educativa actual (*stay put*). El Estudiante solicita una orden para que el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles mantenga su última colocación acordada e implementada en la Escuela No Pública Smart Start. El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles no ha presentado una oposición.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Hasta que los procedimientos de audiencia de debido proceso finalicen, un estudiante de educación especial tiene derecho a permanecer en su colocación educativa actual, a menos que las partes acuerden lo contrario. (Sección 1415(j) del Título 20 del U.S.C.; sección 300.518(a) del Título 34 del Código de Reglamentos Federales (2006); sección 56505 subsección (d) del Código de Educación). Esto se denomina derecho a permanecer en la colocación actual (*stay put*). A los efectos de este derecho, la colocación educativa actual suele ser el último programa de educación individualizado, denominado IEP, acordado e implementado antes de que surgiera la disputa. (*Thomas v. Cincinnati Bd. of Educ.* (6th Cir. 1990) 918 F.2d 618, 625).

En California, la "colocación educativa específica" se define como "aquella combinación única de instalaciones, personal, ubicación o equipo necesarios para proporcionar servicios educativos a una persona con necesidades excepcionales", de acuerdo con las especificaciones del programa de educación individualizado (IEP). (Sección 3042, subsección (a) del título 5 del Reglamento del Código de California).

DISCUSIÓN

El Estudiante solicita una orden para poder permanecer en su colocación educativa actual (*stay put*) en Smart Start, una escuela no pública, de conformidad con el último IEP acordado e implementado con fecha 25 de octubre de 2019. La moción del Estudiante para permanecer en la colocación educativa actual (*stay put*) está respaldada por las declaraciones juradas de su abogado y del Padre/la Madre, y por copias autenticadas del IEP firmado en octubre de 2019 y el IEP del 25 de junio de

2020, que el Padre/la Madre firmó con objeciones el 13 de agosto de 2020. Los Ángeles no se ha opuesto a la moción del Estudiante.

El IEP del 25 de octubre de 2019 establecía la colocación en Smart Start, una escuela no pública, durante 1570 minutos a la semana, con 30 minutos semanales de servicios de terapia ocupacional y del habla, un plan de intervención conductual y servicios de año escolar extendido.

El Padre/la Madre dio su consentimiento a este IEP. El Estudiante asistió a Smart Start durante el año escolar 2019-2020.

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles intentó cambiar la colocación y el programa del Estudiante a través de su IEP del 25 de junio de 2020. Para el año escolar 2020-2021, el IEP de junio de 2020 ofrecía una colocación en un programa especial diurno durante 1350 minutos por semana en un centro de educación general, específicamente, en la Escuela Primaria Overland Avenue, con servicios de implementación y desarrollo de intervención conductual. El IEP de junio de 2020 continuó ofreciendo un plan de intervención conductual, terapia ocupacional y del habla semanal, y servicios de año escolar extendido. El 13 de agosto de 2020, el Padre/la Madre firmó el IEP de junio de 2020 con objeciones, indicando que estaba de acuerdo con todos los componentes del IEP, excepto el ambiente educativo y la colocación en la Escuela Primaria Overland.

El IEP del 25 de octubre de 2019 con la colocación en Smart Start, una escuela no pública, es el último programa acordado e implementado, y constituye la colocación educativa actual (*stay put*) del Estudiante a la espera de la resolución de este caso de debido proceso.

ORDEN

MODIFICACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

1. Se CONCEDE la moción para permanecer en la colocación educativa actual (*stay put*) del Estudiante.
2. El programa educativo actual del Estudiante es el IEP de octubre de 2019, con colocación en Smart Start a la espera de la resolución de este caso de debido proceso.

CÚMPLASE.

Theresa Ravandi

Jueza de derecho administrativo

Oficina de Audiencias Administrativas